

bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. El 31,87% restante, previa justificación de los pagos anteriores, se abonará a la finalización del curso 2001/2002.

Quinto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (PTAS)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA (C.O.D.A.P.A.)	G18050732	62.842.346	377.690,11
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (C.O.N.F.A.P.A.)	G91036491	7.838.850	47.112,44
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES DE ALUMNOS (U.F.A.P.A.)	G41276338	6.558.429	39.416,95
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA-UBEDA)	G23045354	1.744.113	10.482,33
FEDERACIÓN DON BOSCO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	G14417463	654.262	3.932,19
TOTAL		79.638.000	478.634,02

ANEXO II

APA DEL COLGIO PÚBLIC ANDRÉS MANJÓN DE BERJA	2G04388096
--	------------

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, para la especie ciervo.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada solicitando medidas excepcionales de caza para el control de poblaciones de ciervo (*Cervus elaphus*) con objeto de controlar los daños ocasionados a los cultivos agrícolas.

Visto el Acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Granada de 5 de febrero de 2001, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar comarca de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de Baza, Caniles, Dílar, Gor y Valle del Zalabí del Parque Natural Sierra de Baza, en la provincia de Granada, facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tomar las medidas oportunas conducentes a evitar los daños a la agricultura producidos por el ciervo.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005. No obstante, quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a esta Viceconsejería.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/01, interpuesto por don Manuel Molinares Ibáñez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Molinares Ibáñez recurso núm. 130/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 28.5.2001, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de 10.11.2000, recaída en el expediente sancionador C-602/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 940/01.S.1.^a, interpuesto por don Manuel de Dios Bajo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel de Dios Bajo recurso núm. 940/01.S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.10.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.3.2000, recaída en el expediente sancionador VP-38/99, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa en materia de vías pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 940/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Resid. Municipal.
Localidad: San Roque.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.

Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Cádiz, 20 de junio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Resid. Municipal.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 46100.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.000.

Cádiz, 11 de julio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Taller Taomi.
Localidad: Ayto. Olvera.
Crédito: 46100.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa.
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 6 de agosto de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Fund. Asilo Ntra. Sra. Remed.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construc. Res. Pers. May.
Importe: 6.000.000.

Cádiz, 17 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.